



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155 - 2018-MPH/GM

Ayacucho, 04 DIC. 2018

VISTOS:

El memorando N° 1415-2018-MPH-A/12, de fecha 04 de diciembre 2018, mediante el cual el Gerente Municipal autoriza el financiamiento y la aprobación del Plan de Trabajo "Fortalecimiento operativo de la gestión integral de residuos sólidos para la continuidad del servicio de relleno sanitario y limpieza pública en el distrito de Ayacucho 2018", con cargo a los recursos del servicio de mantenimiento de maquinaria pesada de la Unidad de Gestión de Residuo Sólidos, a petición de esta, e informes que anteceden.

El Informe N° 519-2018-MPH/17.18, de fecha 30 de noviembre 2018, de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre financiamiento y aprobación del Plan de trabajo "Fortalecimiento operativo de la gestión integral de residuos sólidos para la continuidad del servicio de relleno sanitario y limpieza pública en el distrito de Ayacucho 2018", por S/. 116,000.00, cuyo objeto es garantizar la continuidad y operatividad de los servicios de limpieza pública y Disposición final de Residuos Sólidos, requerido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 30 de noviembre del presente;

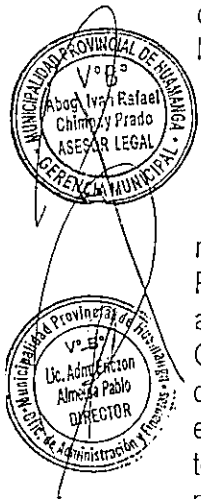
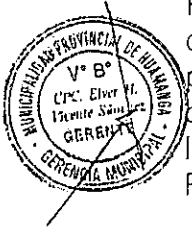
El memorando N° 825-2018-MPH/17, de fecha 07 de noviembre 2018, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, comunicando la disponibilidad presupuestal para el servicio de mantenimiento de maquinarias pesadas a cargo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, por la suma total de S/. 266,000.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Qué, según artículo 14° del D.S. 367-2016-EF, en materia de uso de recursos, se establece que, los recursos deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido programa, conforme al artículo 2. Fines y objetivos del Programa de Incentivos, los mismos que se detallan a continuación: 1. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; 2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la





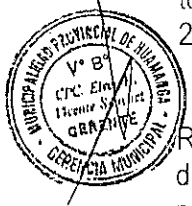
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



calidad del gasto; 3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; 4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; 5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y; 6. Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

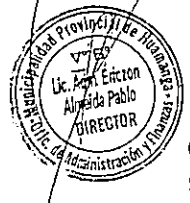
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 118-2018-MPH/CM y Resolución de Alcaldía N° 546-2018-MPH/A, ambos de fecha 31 de octubre 2018, se aprueba el financiamiento para el mantenimiento de maquinarias pesadas de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, por la suma total de S/. 266,000.00, cuya disponibilidad presupuestal se comunicó mediante el Memorando N° 825-2018-MPH/17, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 07 de noviembre 2018.



Que, mediante el Informe N° 1002 -2018-MPH/12.56, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita el financiamiento del plan de trabajo denominado "Fortalecimiento operativo de la gestión integral de residuos sólidos para la continuidad del servicio de relleno sanitario y limpieza pública en el distrito de Ayacucho 2018", por S/. 116,000.00, con cargo a los recursos para el mantenimiento de maquinarias a cargo de esta misma dependencia, precisando además que dicho mantenimiento se encuentra en proceso de aprobación por un costo de S/. 150,000.00 bajo la denominación "Plan de mantenimiento de maquinarias pesadas y vehículos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos para el fortalecimiento operativo de la gestión integral de residuos sólidos, en el distrito de Ayacucho 2018", y que existe un saldo de S/. 116,000.00. Asimismo, precisa la necesidad del financiamiento del plan de trabajo para asegurar el desarrollo del servicio de limpieza pública y disposición final de residuos sólidos de manera óptima, dada las limitaciones financieras de dicha dependencia.



Que, mediante Informe N° 067-2018-MPH/17.18-MHP, el Responsable de Programa de Incentivos, concluye que el pedido de financiamiento del plan de trabajo "Fortalecimiento operativo de la gestión integral de residuos sólidos para la continuidad del servicio de relleno sanitario y limpieza pública en el distrito de Ayacucho 2018", por S/. 116,000.00, con cargo a los recursos autorizados para el mantenimiento de maquinarias pesadas de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, es previa autorización correspondiente; precisando que existe un saldo disponible por dicho importe del servicio de mantenimiento de maquinarias de dicha dependencia; así también señala que dicho plan de trabajo se encuentra alineada a contribuir con el objetivo PI N° 5 "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", los cuales se encuentran enmarcados dentro del artículo 73°, en materia de los servicios públicos locales, inciso 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud, concordante con el artículo 80° inciso 3.1 Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, por ende son factibles de financiar con los recursos del Programa de Incentivos. Finalmente indica se debe instar a la Unidad de Gestión de Residuos sólidos, el uso racional de los recursos a fin de garantizar la calidad y consistencia de los bienes y los servicios requeridos, en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía, que regulan los sistemas administrativos del estado, dado el tiempo restante para concluir con el presente ejercicio, por lo que advierte que el uso racional de los recursos es responsabilidad del área usuaria, por cuanto considera necesaria y urgente su implementación dentro del presente ejercicio, en las partes que corresponda.



Que, mediante el Informe N° 519-2018-MPH/17.18, de fecha 30 de noviembre 2018, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el informe de evaluación del Plan de trabajo, el cual se encuentra orientado a la contribución al objetivo PI N° 5 del Programa de Incentivos, conforme



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



indica el Responsable del Programa de Incentivos, quien advierte además que el uso racional de los recursos es responsabilidad del área usuaria, contando estos con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

Que, mediante memorando N° 1415-2018-MPH-A/12, de fecha 04 de diciembre 2018, el Gerente Municipal autoriza el financiamiento y la aprobación del Plan de Trabajo "Fortalecimiento operativo de la gestión integral de residuos sólidos para la continuidad del servicio de relleno sanitario y limpieza pública en el distrito de Ayacucho 2018", con cargo a los recursos del servicio de mantenimiento de maquinaria pesada de la Unidad de Gestión de Residuo Sólidos, por S/. 116,000.00.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A, de fecha 03 de enero 2018 y Resolución de Alcaldía N° 011-2018-MPH/A, de fecha 10 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

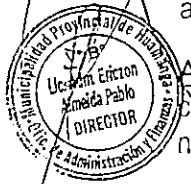
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "Fortalecimiento operativo de la gestión integral de residuos sólidos para la continuidad del servicio de relleno sanitario y limpieza pública en el distrito de Ayacucho 2018", alineado al objetivo PI 5 del Programa de Incentivos, concordante con los artículos 73°, inciso 2.1, artículo 80°, inciso 3.1 de la Ley 57972, cuyo plazo de ejecución es a partir de la aprobación, hasta el 31 de diciembre 2018, por un costo total de S/. 116,000.00 (Ciento Dieciséis Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 007, a cargo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 -Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, TR. 13-Plan de Incentivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos garantizar la correcta utilización de los recursos autorizados considerando el uso racional de estos en base a las necesidades identificadas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Oliver Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **05 DIC. 2018**

Oficio Circ. N° 3259-2018-UTA-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: REM-155-2018-MPH/EM
de fecha: 04 DIC. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

06 DIC 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código Específicas de Gasto	Insumos	UM	Cant.	CU (S/.)	Costo Anual (S/.)	CRONOGRAMA	
UNIDAD DE GESTIÓN DE RESERVOS SÓLIDOS										
GARANTIZAR INTEGRIDAD FÍSICA DE PERSONAL, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA	MAPA CARTOGRAFICA	1	2.3.27.21	Consultoría Mapeo cartográficos de pastos ambientales	Global	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	X	
				Consultoría Evaluación Arqueológica de la zona Huampanpampa	global	1	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00	X	
				Consultoría de verificación geotécnica del predio Huampanpampa	global	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	X	
				Consultoría para Elaboración de plan de remediación del predio Huampanpampa	global	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	X	
				PLAN	1	2.3.27.21	de remediación del predio Huampanpampa	global	1	S/ 4,000.00
CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SANITARIO	OPERATIVIDAD DE RELLENO SANITARIO	2	2.3.15.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	global	1	S/ 4,100.00	S/ 4,100.00	X	
				Utiles de escritorio	global	1	S/ 880.00	S/ 880.00		
				Toner para fotocopiadora	Unidad	4	S/ 180.00	S/ 720.00		
				labón antibacterial	caja	10	S/ 125.00	S/ 1,250.00		
				Detergente	caja	10	S/ 132.00	S/ 1,320.00		
	FUNCIÓNAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	5	2.3.13.11	Petroleo BS	Galones	1200	S/ 13.50	S/ 16,200.00	X	
				Cemento	bolsa	60	S/ 27.00	S/ 1,620.00	X	
				Fierro 1/2"	Unidad	25	S/ 25.00	S/ 625.00	X	
				Agregado Hormigón	M3	24	S/ 60.00	S/ 1,440.00	X	
				Caviones de 1 m3 de 5" espesor	Unidad	40	S/ 350.00	S/ 14,000.00	X	
	ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RELLENO SANITARIO	2	2.3.11.16	Cemento	bolsa	60	S/ 27.00	S/ 1,620.00	X	
				Fierro 1/2"	Unidad	25	S/ 25.00	S/ 625.00	X	
				Agregado Hormigón	M3	24	S/ 60.00	S/ 1,440.00	X	
				Caviones de 1 m3 de 5" espesor	Unidad	40	S/ 350.00	S/ 14,000.00	X	
				Tuberia PVC 6"	Unidad	30	S/ 100.00	S/ 3,000.00	X	
SERVICIOS			Herramientas	global	1	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00	X		
			accesorios de chimenea	M3	6	S/ 450.00	S/ 2,700.00	X		
			Canto rodado 5"	M3	20	S/ 80.00	S/ 1,600.00	X		
			servicio							
			Alquiler de vehículos - Plataforma	servicio	5	S/ 1,400.00	S/ 7,000.00	X		
TRASPADO DE MAQUINARIA PESADA DE HUAMANPAMPA Y LINDIPAMPA Y VICEVERSA.	HABILITACION DE VIAS DE ACCESO A RELLENO SANITARIO	5	2.3.25.12	servicio de alimentación, para personal obrero que realiza la rehabilitación de vias de acceso.	global	1	S/ 1,655.00	S/ 1,655.00	X	
				TOTAL GENERAL				S/ 116,000.00		